



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0029 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 18 MAY 2018

VISTO, el Oficio N° 036-2018-JUSHMI, Oficio N° 071-2018-JUSHMI-Clase B, remitido por el Gerente General de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B, expedientes N°s 016075-2018, 035387-2018 y demás documentación relacionada con la Cesión en Uso de Excavadora Hidráulica código E-084, modelo PC- 400-6, marca Komatsu, cedido en uso a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0015-2017 por el Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 131º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto de la Cesión en Uso que: "Por la cesión una entidad, en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad, a título gratuito y por el plazo de un año (01) a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez"

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" señala en su subnumeral 6.4.2.5., las causales por las cuales se extingue la afectación en uso, entre ellas la del literal **b) Renuncia a la Cesión**, aspecto que se puede observar en el Oficio N° 071-2018-JUSHMI-Clase B, mediante el cual el Gerente General de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase B, solicita se deje sin efecto el Item 2 de la Resolución Sub Gerencial N° 0015-2017-GORE-ICA/SABA, respecto a la Excavadora Komatsu, señalando no haber podido culminar los trabajos de reparación, en ese sentido lo solicitado se considera como renuncia a la cesión.

Que, con Informe N° 109-2018-SPSG/OSEM/LML, de fecha 10 de mayo de 2018, el Coordinador del OSEM, informa a esta Subgerencia el desistimiento de la cesión en uso de la Excavadora Hidráulica, por motivos de orden económico, y, al no encontrarse operativo, es de opinión se extinga la resolución que aprueba la cesión en uso, consecuentemente dentro del marco legal este se considera como una renuncia a la afectación en uso del bien.

Que, lo solicitado se encuentra previsto en las causales de extinción de la cesión en uso prescritas en el sub numeral 6.4.2.5. de la Directiva N° 001-2015/SBN literal **b) Renuncia a la Cesión en Uso**, aspecto que se fundamenta en lo se sustenta en el pedido realizado



por el Gerente General de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica- Clase B en su Oficio N° 071-2018-JUSHMI-CLSAE B, de fecha 26 de abril de 2018, realizando prácticamente de esta forma la renuncia a la afectación en uso del bien. Corroborada con el Informe N° 109-2018-SPSG/OSEM/LML, de fecha 10 de mayo del año en curso, emitido por el Coordinador de la Unidad de Servicio Mecánico, en ese sentido en consideración a lo establecido en el literal b) numeral 6.4.2.5., de la Directiva N° 001-2015/SBN se deberá extinguir la cesión en uso de la Excavadora marca Komatsu modelo PC - 400-6, Chasis 32290, motor 79252, registro E-84, año 1998, estado inoperativo, la misma que debe ser devuelta en un plazo de 05 días calendarios.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 109° del Decreto Supremo N° 007 -2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 006-2018-GORE-ICA/GGR, de fecha 7 de febrero de 2018, que designa al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la Extinción de Cesión en Uso de la Excavadora marca Komatsu modelo PC -400-6, Chasis 32290, motor 79252, registro E-84, año 1998, de propiedad del Gobierno Regional de Ica, otorgado a favor de La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase "B", mediante Resolución Subgerencial N° 0015-2017-GORE-ICA/SABA, de fecha 10 de julio de 2017, por causal de renuncia a la cesión, establecida en el literal b), numeral 6.4.2.5. de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Servicio Mecánico deberá implementar la Recepción del bien conforme a lo establecido en las directivas para el presente caso.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al Gerente General de La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase "B", Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, a la Unidad de Servicio de Equipo Mecánico, e instancias correspondientes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO
GENERALES


SR. LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (E)